

**DECRETO DE ALCALDIA N° 2.383**

ZAPALLAR, 29 octubre 2021.-

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1838/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- a) La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere la contratación de **"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Público Led en la Comuna de Zapallar"** para continuar con el correcto funcionamiento del Alumbrado Público Led existente en la comuna.
- b) La ilustre municipalidad de zapallar cuenta con un contrato vigente con el proveedor Ergonnova Spa., Rut: 76.268.339-3, ID: 5325-57-LP20, la cual fue adjudicada mediante decreto de alcaldía N.º 1940, de fecha 09 de septiembre de 2020 denominado **"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Público Led en la Comuna de Zapallar"** con una duración de 9 meses o hasta el agotamiento de los recursos.
- c) Mediante decreto de alcaldía N°1.551 de fecha 30 de julio de 2021, se aprueba trato directo que prorroga el contrato por un periodo de dos meses y un monto total de \$4.552.000., en los mismos términos contenidos en los términos de referencia y las bases administrativas aprobadas mediante decreto de alcaldía N°1428, de fecha 03 de julio de 2020.
- d) Con la finalidad de continuar con el servicio y no entorpecer el correcto funcionamiento de la gestión municipal, el servicio de mantenimiento y reparación, es primordial su



ZAPALLAR

**ZAPALLAR**  
ADMINISTRACION

continuidad ya que, un correcto funcionamiento del alumbrado público Led de la comuna ayuda en el sentido de seguridad y bienestar de toda la población, permitiendo espacios públicos más iluminados.

- e) De acuerdo con lo anterior, con fecha 12 de julio de 2021, por medio de solicitud de pedido folio 131, se da comienzo al nuevo proceso licitatorio, por un monto de \$216.000.000.- de pesos por 2 años. Que con fecha 20 de agosto de 2021, por medio de memorándum folio 210 se solicita modificar las bases de licitación, por un monto de \$270.000.000.- de pesos por 2 años.
- f) De acuerdo con lo anterior, con fecha 12 de julio de 2021, por medio de solicitud de pedido folio N°131, se da comienzo al nuevo proceso licitatorio, por un monto de \$216.000.000., por un periodo de 2 años.
- g) En razón de lo anterior se solicita la contratación por trato directo conforme a la causal prevista en el artículo 10 N.º7 letra a) del Reglamento de la ley N.º19.886, esto es: "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".

#### DECRETO:

- 1° RATIFIQUESE** a través de trato directo la contratación de la prórroga del contrato de "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Público Led en la comuna de Zapallar", con la empresa Ergonnova SPA., Rut: 76.268.339-3, por un monto total de \$5.950.000. (Cinco millones novecientos cincuenta mil pesos) I.V.A. incluido, por un periodo a contar del 1° de octubre de 2021 o hasta el agotamiento de los recursos, según lo primero que ocurra.
- 2° DEJESE** constancia por razones de buen servicio, la presente prórroga comenzó a regir con fecha 01 de octubre de 2021.
- 3° CELEBRESE** el respectivo contrato para formalizar la contratación del trato directo con el proveedor.



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
MUNICIPALIDAD

4° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y las especificaciones técnicas contenidas en las bases de licitación aprobadas mediante decreto alcaldicio N°1439, de fecha 09 de julio de 2020.

5° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

6° **PROCEDASE** a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**Gerardo Antonio Molina Daine**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**Paulina Maldonado Pinto**  
**POR ORDEN DEL ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo Secretaria Municipal



/ CTL / PLA / buc / cff